



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 316-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de mayo de 2024.

VISTO:

La Carta N° 117-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 10 de mayo de 2024; con Memorando N° 543-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprueba el Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, donde, el Título II. Disposiciones específicas. Capítulo I. De la carga académica. Artículo 16. Determina: "El docente contratado tiene una carga académica semestral, de acuerdo al tipo de contrato establecido, (...);

Que, mediante la Carta N° 117-2024-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 10 de mayo de 2024, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite la propuesta de la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2024-I, para su aprobación mediante acto resolutorio de Facultad;

Que, con Memorando N° 543-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva de los docentes contratados, correspondiente al semestre académico 2024-I, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; quedando estructurado como sigue:

Mgtr. LISS MERLING CAMPOS PEÑA – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
1		TRABAJO LECTIVO						
	CTAE42	LEGISLACIÓN CONTABLE	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD65	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	2	2	4	3	B	EPC
			TOTAL HORAS		8			
Mgtr. EDWIN QUISPE CONDORI – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
2		TRABAJO LECTIVO						
	CTAD75	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	2	2	4	3	B	EPC
	CTAD63	SISTEMAS CONTABLES II	2	2	4	3	B	EPC
			TOTAL HORAS		8			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 316-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 13 de mayo de 2024.

Mgtr. MARGOTH MORENO HUAMÁN – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
3		TRABAJO LECTIVO						
	CTAD67	CONTABILIDAD BANCARIA Y FINANZAS	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD76	CONTABILIDAD Y FINANZAS AVANZADAS	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS		8			
Mgtr. ROGER WILLIAM ALARCÓN GUTIÉRREZ – DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
4		TRABAJO LECTIVO						
	CTAD61	OPERACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD84	SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS INDUSTRIALES	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS		8			
Mgtr. FELIX AYALA ROJAS - DOCENTE CONTRATADO TIPO DC-B2								
N°	CÓDIGO ASIG.	CARGA LECTIVA	HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
			HT	HP	TH			
5		TRABAJO LECTIVO						
	CTAD66	FINANZAS CORPORATIVAS	2	2	4	3	A	EPC
	CTAD102	PERITAJE CONTABLE	3	2	5	4	A	EPC
			TOTAL HORAS		9			

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quillano
DECANO